Expediente: **550/20-I2**
Carátula: **FLORES KATIA VANESA C/ BULACIO FELIX HUMBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BULACIO, FELIX HUMBERTO-DEMANDADO
27402163289 - SOSA, ROCIO DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 550/20-I2

H105026324378

JUICIO: FLORES KATIA VANESA c/ BULACIO FELIX HUMBERTO s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

PRESENTO A DESPACHO:

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2026.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. SOSA ROCIO DEL VALLE (MP 10.533)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($479.631,59)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209612665182** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0110481730048164747729**, **CUENTA N° 32654816474772** perteneciente a **SOSA ROCIO DEL VALLE, CUIT 27-40216328-9.** Se aclara que de esa forma se está abonando, parcialmente, el pago de los honorarios regulados en la sentecia de fecha 27/08/2025 por la suma de $521.338,68, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($521.338,68 – $41.707,09 = $479.631,59).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($93.840,96)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anteriore i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209612665182** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $93.840,96 por los aportes de ley 6059 de la letrada SOSA ROCIO DEL VALLE (MP. 10.533), se componen a razón de $52.133,87 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $41.707,09 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada **SOSA ROCIO DEL VALLE (MP 10.533)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-550/20-I2MDJV

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.